 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit: 900301249:3		
	Código: 200.80	Versión: 0.0	Página 1 de 2
	RESOLUCIONES		

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2026
(09 DE ABRIL DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER PARA LA NEGOCIACION DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE SANTANDER - AFUNDESAN"

La DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, SANTANDER en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las conferidas por el Decreto No. 100-43-A-2009, el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, la ley 1551 de 2012, el artículo 416 del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto Nacional 160 de 2014 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo y Modificado por el art. 1 del Decreto Nacional 243 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 160 de febrero 5 de 2014, reglamentó los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos en Colombia, el cual a su turno fue compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo y Modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 243 de 2024.

Que las reglas de procedimiento para la negociación con las organizaciones de servidores públicos en Colombia, se aplica a los empleados públicos de todas las entidades y organismos del sector público, con excepción de los empleados de alto nivel que ejerzan empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices.

Que bajo el amparo de las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional 243 de 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos", mediante oficio 017-2026 del Veintisiete (27) de marzo de 2026, la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE SANTANDER - AFUNDESAN, radicó el Pliego de Solicitudes de los empleados públicos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, Santander; pertenecientes al sindicato.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la presentación del pliego de solicitudes es oportuna, ya que, de conformidad con la norma vigente, el plazo para su presentación está dentro del primer trimestre del año 2026.

Que una vez vencido el termino anterior, se adecua el trámite a lo normado en el artículo 2.2.2.4.14 del Decreto Nacional 243 de 2024.


Que, una vez cumplidos los requisitos para la comparecencia sindical a la negociación por parte de la organización sindical, resulta procedente que la Directora del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, Santander; designe sus representantes para el proceso de negociación del pliego de solicitudes por ellos presentado y continúe el trámite de conformidad con lo reglado en el pluricitado Decreto Nacional.

Que el artículo 2.2.2.4.14 numeral 2 del Decreto 243 de 2024, establece: "(...) La entidad o autoridad pública competente a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer trimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como representantes del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, Santander; para la etapa de negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE SANTANDER - AFUNDESAN, a los siguientes funcionarios:

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código: 200.80	Versión: 0.0	Página 2 de 2
	RESOLUCIONES		

NEGOCIADORES:

- CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ – Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.¹
- JUAN CARLOS SANTANA DE ÁNGEL – Técnico Administrativo.

ASESORES:

- MARLY JULIETH PINTO RAMÍREZ – Profesional Ejecutora de la Empresa COOPVIMEJOR encargada de la Asesoría Jurídica Externa del Instituto.
- LUDYN AMANDA MURILLO MORENO – Profesional Ejecutora de la Empresa COOPVIMEJOR encargada de la Asesoría Contable Externa del Instituto.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios designados en el artículo primero de la presente resolución contarán con todas las facultades inherentes al proceso de negociación, para tal fin podrán deliberar, decidir y suscribir los acuerdos a que hubiere lugar.

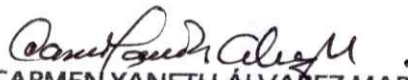
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los funcionarios designados como negociadores principales para el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto a los funcionarios designados en el artículo primero de esta Resolución y al Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Santander, para los fines legales pertinentes al tenor de lo expuesto en el Decreto Nacional 243 de 2024.


ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Gil, Santander, a los Nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Abg. Marly Julieth Pinto Ramirez – Asesora Jurídica Externa	
---------------------------------------	---	---

¹ Su designación se realiza como quiera que en la entidad no existen más funcionarios del nivel directivo o decisorio según la estructura actual de la Planta de funcionarios.